El Rector de la Institución Educativa Bello Oriente, Establecimiento de Educación Formal de carácter oficial, aprobado por Resolución Municipal N° 201850043111 del 13/04/2018 y modificada por la resolución N°202350040801 de 24/05/2023 que aprueba impartir Educación formal en los niveles de: Transición, Educación Básica (Primaria, Secundaria y Modelos flexibles), Educación Media Académica y Media Técnica en las siguientes modalidades: Programación de Software, Producción Audiovisual, Instalaciones Eléctricas Residenciales Y Comerciales), Educación para Adultos (CLEI), Además, la Resolución N° 202350068709 de 29/08/2023 que faculta la Educación en la Media Técnica en el nodo Industrial en Mantenimiento y Reparación de Motocicletas.
NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – **NÚCLEO** 916

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: **04 de 2026**

CLASE DE CONTRATO: **PRESTACION DE SERVICIOS**

CONTRATISTA: **MARTHA LUCIA CRISTANCHO MORENO**
NIT: **51,563,892**

OBJETO: **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECREACION DIRIGIDA Y LOGISTICA PARA EL EVENTO CULTURAL DEL DIA DEL NIÑO A CELEBRAR CON LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

VALOR EN PESOS: **$3,234,900**
VALOR EN LETRAS: **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L**

PLAZO: **30 dias**

FECHA DE INICIO: **18 de junio de 2026**

FECHA DE TERMINACIÓN: **18 de julio de 2026**

ADICIÓN: **$0**

PRÓRROGA: **0 días**

En el Municipio de Medellín, se reunieron El**,** Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 18 de junio de 2026, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. BELLO ORIENTE celebró el contrato N° 04 de 2026 con MARTHA LUCIA CRISTANCHO MORENO NIT 51563892 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECREACION DIRIGIDA Y LOGISTICA PARA EL EVENTO CULTURAL DEL DIA DEL NIÑO A CELEBRAR CON LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 30 dias contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 04 de 2026

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 04 de 2026 discriminando los pagos, así:

Valor Inicial contrato		**$3,234,900**
Mas Adiciones		**$0**
Valor Total contrato		**$3,234,900**
CUOTA 1	**$3,234,900**	
Valor Total ejecutado y Pagado		**$3,234,900**
Saldo a favor del contratista*		**$0**
Observaciones:		

El Rector de la Institución Educativa Bello Oriente, Establecimiento de Educación Formal de carácter oficial, aprobado por Resolución Municipal N° 201850043111 del 13/04/2018 y modificada por la resolución N°202350040801 de 24/05/2023 que aprueba impartir Educación formal en los niveles de: Transición, Educación Básica (Primaria, Secundaria y Modelos flexibles), Educación Media Académica y Media Técnica en las siguientes modalidades: Programación de Software, Producción Audiovisual, Instalaciones Eléctricas Residenciales Y Comerciales), Educación para Adultos (CLEI), Además, la Resolución N° 202350068709 de 29/08/2023 que faculta la Educación en la Media Técnica en el nodo Industrial en Mantenimiento y Reparación de Motocicletas.

NIT: 901159880 – 7 **DANE** 105001026549 – **NÚCLEO** 916

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: **04 de 2026**

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 04 de 2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:
Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 04 de 2026 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:
La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:
EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 31 de julio de 2026

JUAN CARLOS GAVIRIA CAMPUZANO
Rector(a)

MARTHA LUCIA CRISTANCHO MORENO
CC. 51,563,892
Contratista